



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR

También está presente en la sesión Carmen Arribas Meco, Jefe de Negociado de Intervención-Contabilidad.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiocho minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-21: Sesión celebrada el 22 de junio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 22 de junio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1594 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2017-EP-56: Finalización reducción jornada por cuidado de hijo. Interesado: VMH.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Finalizar a partir del 27 de julio de 2018 la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años que tenía concedida la interesada, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria, con las retribuciones que corresponden.
(Ac. nº 1595 / 18)



2.2 - 2018-EXCE-2: Excedencia por cuidado de un menor. Interesado: MCGM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder, conforme establece el RDL 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la excedencia por cuidado de un hijo menor de tres años, durante el período del 16 al 31 de agosto de 2018.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 1596 / 18)

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2018-PRE-14: Solicitud préstamo personal. Interesado: GGH.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión a GGH de un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de julio de 2018.

(Ac. nº 1597 / 18)

3.2 - 2018-EP-41: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: SFA.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a SFA el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 07/06/2018, al ser este supuesto de intervención quirúrgica, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica de Salud, y estar debidamente justificado.

(Ac. nº 1598 / 18)

3.3 - 2018-EGO-344: Virtualización del servidor de la Policía.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 344/2018 correspondiente a la virtualización del servidor de la Policía con la creación de máquinas para el funcionamiento de la nueva versión de la web de Gepsol, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas, S.L., con NIF B50828649 por importe total de 2.753,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1300.2140001.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación - GPS Central.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1799/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1599 / 18)

3.4 - 2018-EGO-349: Mantenimiento y asistencia anual de la Plataforma Inventrip instalada en la Oficina de Turismo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 349/2018 correspondiente al mantenimiento y asistencia anual de la Plataforma Inventrip, del 30/07/18 al 29/07/19, instalada en la Oficina de Turismo de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sistemas Movilidad Turismo, S.L. (SISMOTUR), con NIF B82726415 por importe total de 2.904,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4320.2700100 Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1800/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1600 / 18)

3.5 - 2018-EGO-352: Servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen (Madrid) el 06 de julio de 2018 para la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 352/2018 correspondiente al servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen (Madrid) el 06 de julio de 2018 para la Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 177,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1801/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 1601 / 18)

3.6 - 2018-EGO-361: Representación del espectáculo infantil de marionetas "Juan sin miedo" en la Plaza Mayor el 14 de agosto con motivo de la Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de junio de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 361/2018 correspondiente a la representación del espectáculo infantil de marionetas "Juan sin miedo" en la Plaza Mayor el 14 de agosto con motivo de la Fiestas Patronales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marimba Marionetas, S.L., con NIF B82140625, por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1802/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1602 / 18)

3.7 - 2018-EGO-363: Adquisición de material deportivo para el Campus de Verano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 21 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 363/2018 correspondiente a la adquisición de material deportivo para el Campus de Verano, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elksport Distribuciones, S.L., con NIF B50301217 por importe total de 1.607,44 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279912.- Promoción y Fomento del Deporte.- Empresas de Servicios Diversos - Campus Verano.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1803/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1603 / 18)

3.8 - 2018-EGO-365: Adquisición e instalación de una lona perimetral con imágenes en el escenario municipal para promocionar el municipio de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 21 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 365/2018 correspondiente a la adquisición e instalación de una lona perimetral con imágenes en el escenario municipal para promocionar el municipio de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF B87860755 por importe total de 418,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.2700090 Administración General del Comercio, Turismo y Pymes.-



Actividades y Servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1804/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1604 / 18)

3.9 - 2018-EGO-366: Concesión de una subvención a la Agrupación de Cazadores y Pescadores de Guadarrama para la adquisición de trofeos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gastos nº 366/2018 correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 200,00 € a la Agrupación de Cazadores y Pescadores de Guadarrama, con NIF G79894846, para la adquisición de trofeos para la celebración del "Tiro al Plato" que se celebrará durante los festejos de los meses de agosto y octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.4800000.- Fiestas Populares y Festejos.- Otras Transferencias.

SEGUNDO. La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadarrama mediante la instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada.

TERCERO. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1805/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1605 / 18)

3.10 - 2018-EGO-367: Realización de un informe para subsanar los posibles desperfectos que haya en la señalización de las rutas turísticas del municipio de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 21 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 367/2018 correspondiente a la realización de un informe para subsanar los posibles desperfectos que haya en la señalización de las rutas turísticas del municipio de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por CDE Montañeros Sin Barrera, con NIF G86170362 por importe total de 2.070,00 €, IVA incluido; y en consecuencia,



aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria:
4320.2700100 Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1806/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002603 (Turismo)

(Ac. nº 1606 / 18)

3.11 - 2018-EGO-369: Premios del concurso y desfile de carrozas que se celebrará durante La Romería de la Virgen de la Jarosa el día 15 de agosto de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 22 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 369/2018 correspondiente a los premios del concurso y desfile de carrozas que se celebrará durante La Romería de la Virgen de la Jarosa el día 15 de agosto de 2018, según detalle del informe presentado por el Ayuntamiento de Guadarrama, por importe de 2.228,39 €, exento IVA; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380.2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gastos se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1807/18.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1607 / 18)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2018-AF-130: Relación nº 130/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-130, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-130 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 130/2018 por importe total de 21.263,81 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 21.263,81 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 130/2018.

(Ac. nº 1608 / 18)



5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2018-PF-19: Aprobación padrón puestos del mercadillo 3 trimestre 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del tercer trimestre de 2018 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 4.789,26 €.

(Ac. nº 1609 / 18)

5.2 - 2018-EVM-12: Solicitud exención por minusvalía IVTM. Interesado: BRJR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 99732JLL a nombre de BRJR según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1610 / 18)

5.3 - 2018-EVM-19: Solicitud exención por minusvalía IVTM. Interesado: DMB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0045-KGY a nombre de DMB según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud. Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2021.

(Ac. nº 1611 / 18)

5.4 - 2018-EVM-20: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: BSPR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7345-BRY a nombre de Belén SPR según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1612 / 18)

5.5 - 2018-EVM-21: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: JBR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3109-FHW a nombre de JBR según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el



período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1613 / 18)

5.6 - 2018-EVM-22: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: Javier Fernández de la Fuente.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4905-BVV a nombre de JFF según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1614 / 18)

5.7 - 2018-EVM-23: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: JJMC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2458-FGJ a nombre de JJMC según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1615 / 18)

5.8 - 2018-EVM-24: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: VLAF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0659-CRK a nombre de VLAF según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1616 / 18)

5.9 - 2018-EVM-25: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: CCM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8099-FDL a nombre de CCM, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1617 / 18)

5.10 - 2018-EVM-26: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: PGB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5258-KKY a nombre de PGB, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el



período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1618 / 18)

5.11 - 2018-EVM-27: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: MPES.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6989-BLC a nombre de MPES, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1619 / 18)

5.12 - 2018-EVM-28: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: JMRR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1731-CBZ a nombre de JMRR, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1620 / 18)

5.13 - 2018-EVM-29: Solicitud exención IVTM por minusvalía. Interesado: ÁFO

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5030-KDM a nombre de ÁFO según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 3475-CKL según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
(Ac. nº 1621 / 18)

5.14 - 2018-EVH-6: Solicitud exención vehículo de más de 25 años. Interesado: FMR.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2177-HJR a nombre de FMR, ya que dicho vehículo ha sido dado de baja definitiva en la Dirección General de Tráfico con fecha del 10 de mayo de 2018.
(Ac. nº 1622 / 18)

5.15 - 2018-EVH-13: Solicitud exención vehículo más de 25 años. Interesado: PMG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-9580-TJ a nombre



de PMG, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1623 / 18)

5.16 - 2018-EVH-11: Solicitud exención IVTM por ser vehículo histórico. Interesado: ETFA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar al interesado que el vehículo con matrícula H5473BBF (mat ordinaria 7459KKL) no está sujeto al IVTM según establece el art. 92.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1624 / 18)

5.17 - 2016-FRAC-10: Anulación Fraccionamiento Plusvalía REF. DÉBITO: 1500100874.

Interesado: MAEP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la liquidación IVTNU por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1625 / 18)

5.18 - 2018-FRAC-14: Aplazamiento. Liquidación Plusvalía. Interesada: SAPCS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación de IIVTNU a nombre de Herederos de OSV, con referencia débito: 1800004232 e importe total de 1.320,85€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1626 / 18)

5.19 - 2018-FRAC-20: Aplazamiento recibos de IVTM y tasa de basura 2018. Interesado: BGT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM y Tasa de Basura ejercicio 2018, con referencias de débito: 1800048154 y 1800046885 respectivamente e importe total de 202,10€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de diciembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1627 / 18)

5.20 - 2018-FRAC-26: Aplazamiento liquidaciones de IVTNU. Interesado: APH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento de las liquidaciones de IVTNU con referencias de débito: 1800074097 y 1800074102 e importe total de 1.349,93€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de julio de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 1628 / 18)

5.21 - 2018-CTE-39: Solicitud devolución intereses y costas procedimiento de apremio.

Interesada: EAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la devolución de los recargos de ejecutiva del 20% y los intereses de demora de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de los ejercicios 2016 y 2017 a EAC, ya que por error en domicilio de notificación de la providencia de apremio, se envió a un domicilio anterior. Como los recibos están ingresados mediante embargo en cuenta corriente, es procedente la devolución de 55,86 euros, cantidad correspondiente en concepto de exceso de cobro de recargos (Entre el 20 y el 5%) y los intereses de demora aplicados erróneamente.

(Ac. nº 1629 / 18)

5.22 - 2018-CTE-41: Alegaciones contra providencia de apremio notificada el 9 de mayo de 2018.

Interesado: L, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de junio de 2018, previo Informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar lo solicitado por el interesado EMM, Administrador Concursal de L, S.L., en las alegaciones que presenta el 12 de Junio de 2018 y notificar a la mercantil los débitos que adeuda, teniendo en cuenta, que los mismos, desde la fecha de la declaración del concurso no devengan recargos ni intereses de demora, anulando los efectos de la notificación remitida por error.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo al letrado municipal, José María Garrido de la Parra, personado en el procedimiento para que informe de si la deuda de la mercantil con el Ayuntamiento de Guadarrama, que asciende a 39.986,74 euros, está en la relación de acreedores.

(Ac. nº 1630 / 18)

5.23 - 2018-NPTE-68-18021222: Devolución ingreso excesivo embargo RIML 2018-EN-56.

Interesado: CSJB, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso excesivo por un importe total de 83,95€ a la empresa CSJB, S.A., la devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.

(Ac. nº 1631 / 18)



5.24 - 2016-FIR-356: Devolución Fianza Alquiler AB-. Interesado: CFAA, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa Centro Formación Ambiental de Asturias, S.L., por importe de 7.800,00€, correspondiente a la garantía del contrato de alquiler del CFAB. Al tener el recibo con referencia de débito 1800047071 correspondiente a la Tasa de Basura 2018, pendiente de pago, 62,73€ se devolverán por formalización para abonar la deuda pendiente, el resto, 7.737,27€ se devolverá mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada. Se remite justificante de pago del recibo de Tasa de Basura 2018.

(Ac. nº 1632 / 18)

5.25 - 2018-VADE-57-18015180: Sustitución de depósito como garantía para levantamiento de embargo. Interesado: EJHA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aceptar la garantía de 14.720,07 euros en la finca nº 16844, de titularidad de Emilio JHA en calle Alto de los Leones de Castilla, de Guadarrama, para el aplazamiento de pago que solicita el mismo interesado.

SEGUNDO. Aprobar la devolución de la fianza en efectivo que ingresó con fecha 7 de Mayo de 2018, por importe de 12.097,99 euros para proceder al levantamiento por sustitución de garantías teniendo en cuenta el apartado 2 del artículo 81 de la Ley General Tributaria, que asegura el cobro de la deuda sin producir perjuicios de difícil reparación al interesado.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández.

(Ac. nº 1633 / 18)

5.26 - 2018-DAV-5: Devolución de avales de ADIP, Asesores en Desarrollo, Instalaciones y Proyectos, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver los dos avales de ADIP, S.L., uno del Banco Popular, por importe de 3.867,90 euros de 30 de diciembre de 2011 y otro del Banco de Sabadell, por importe de 2.121,20 euros, de 27 de junio de 2012, ya que no existen deudas de esta Sociedad con el Ayuntamiento. La devolución se realiza en cumplimiento del artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los avales garantizaron los contratos de Actividades Acuáticas y de Fitness y de la Piscina de Verano, de 2011 y 2012.

(Ac. nº 1634 / 18)

5.27 - 2018-BJE-15: Expediente de bajas. Interesado: FMMDPPI.

Visto el informe de Recaudación de 22 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas correspondiente al expediente 2018-BJE-15 con la relación



individualizada de deudas.
(Ac. nº 1635 / 18)

6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 - 2017-CARE-8: Procedimiento abreviado nº 112/2017. Interesado: AZC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta del Decreto nº 34/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 29 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 112/2017 E, sobre sanción de tráfico. Dicho decreto falla del tenor literal siguiente: "Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente AZC, declarándose terminado el procedimiento con archivo de autos".

SEGUNDO. Archivar del expediente.
(Ac. nº 1636 / 18)

6.2 - 2018-DENU-12: Denuncia por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: DJGR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a DJGR por infracción de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. Plazo máximo de resolución: El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de seis meses.
(Ac. nº 1637 / 18)

7 – CONTRATACIÓN

7.1 - 2018-SUAS-1: Suministro de una barredora compacta con volumen de recogida de 2 m3 para cubrir las distintas necesidades de limpieza viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del suministro de una barredora compacta con volumen de recogida de 2m3 para el Servicio de Limpieza viaria de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas



particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 96.363,64 euros más el 21 % de IVA 20.236,36 euros, en total: 116.600,00 euros.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630.6230000 Limpieza Viaria Inversión Maq. Inst. Utillaje del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a D. Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 15 días naturales para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1638 / 18)

7.2 - 2018-RPC-9: Revisión de Precios del Contrato de concesión de explotación del quiosco del Parque de la Dehesa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO: Aprobar la revisión del precio del contrato de concesión de explotación del quiosco de La Dehesa de Guadarrama, formalizado con Dª Carolina Casares García, el 18/06/2013 por cuatro años y prorrogado por dos años más, siendo fecha de finalización el 29/06/2019, en el porcentaje del 0,935% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre abril de 2017 y abril de 2018). Pasando a ser el importe por canon anual de 4.213,51 euros más el 21% de I.V.A 884,84 euros, en total 5.098,35 euros con IVA incluido.
(Ac. nº 1639 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2018-LVPS-56: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Media Luna número. Interesado: JRP.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRP, Licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Media Luna, con referencia catastral 2987409VK1928NO*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de



las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.049,79 €

TASA, total: 35,69 €; a cuenta: 36,13 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 35,69 €; a cuenta: 36,13 €; resto: -0,44 €

TOTAL: 71,38 €; a cuenta: 72,26 €; resto: -0,44 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1640 / 18)

8.2 - 2018-LVPS-59: Solicitud de acometida de agua en calle Gerardo Diego . Interesados: MLG y JMG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMG en representación de MLG, licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Gerardo Diego, con referencia catastral 2988210VK1928N0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 492,11 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 16,73 €; a cuenta: 21,56 €; resto: -4,83 €

TOTAL: 49,73 €; a cuenta: 54,56 €; resto: -4,83 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1641 / 18)

8.3 - 2018-LVPS-65: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle San Joaquín número. Interesado: MEPP.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MEPP, solicita licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle San Joaquín, con referencia catastral 1620105VL1012S0*****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

·Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

·Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.

·Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras



personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.052,25 €

TASA, total: 35,78 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 35,78 €; a cuenta: 40,17 €; resto: -4,39 €

TOTAL: 71,56 €; a cuenta: 80,34 €; resto: -4,39€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1642 / 18)

8.4 - 2018-LVPS-66: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Fuente del Espino número. Interesado: JMB.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMB, solicita licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Fuente del Espino, con referencia catastral 7625518VL0072N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

·Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

·Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.

·Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por



las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 646,36 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 21,98 €; a cuenta: 22,71 €; resto: -0,73 €

TOTAL: 54,98 €; a cuenta: 55,71 €; resto: -0,73 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1643 / 18)

8.5 - 2018-LVPS-71: Licencia de cala para prolongación de tendido eléctrico en calle Valle del Alberche número 4. Interesado: FDM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FDM en representación de P, S.A., licencia de cala para Prolongación Acometida Eléctrica en la calle Valle del Alberche con referencia catastral 1407308VL1010N0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera



verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.
La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 294,19 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 10,00 €; a cuenta: 10,00 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,00 €; a cuenta: 43,00 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1644 / 18)

9 - CEMENTERIO

9.1 - 2018-RUEN-6: Solicitud de renovación de concesión de la U.E. Código 2097. Interesado: GGÁ.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2097 solicitada por GGÁ, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2097
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento *, Bloque *, Fila *, Nº *
- Titular: GGÁ
- Fecha de concesión: 06/11/2018
- Final renovación: 06/11/2028
- Ocupación: 1
- Cuerpos: CAR
(Ac. nº 1645 / 18)

9.2 - 2018-CTUE-12: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 529. Interesados: BHC, MTHC y LHC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 529 a BHC, LHC y MTHC, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 529
- Situación: SEPULTURA , PATIO * , , MANZANA * , NUMERO *
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 13/06/2071
- Titulares: BHC, LHC y MTHC
- Ocupación: 3
- Difuntos: LHHG, MCHC, SCC

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1646 / 18)

9.3 - 2018-CTUE-13: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 530. Interesados: BHC, MTHC y LHC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 530 a BHC, LHC y MTHC, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 530
- Situación: SEPULTURA , PATIO * , MANZANA ** , NUMERO **
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 07/07/2084
- Titulares: BHC, LHC y MTHC
- Ocupación: 1
- Difuntos: BHC (Reservada)

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1647 / 18)

10 - MEDIO AMBIENTE

10.1 - 2018-CTHF-2: Solicitud cambio de titularidad de huerto municipal nº 5. Interesado: ABA.

El expediente queda sobre la mesa.

10.2 - 2018-CTHF-3: Solicitud cambio de titularidad de huerto municipal nº 33. Interesados: APJ, en representación de APB.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Por virtud del artículo 8, apartado 2º, de la Ordenanza de Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por APJ.

EXPEDIENTE: 2018-CHTF-3; HUERTO nº **

TITULAR: APB,

CAUSA: Estado de salud del titular adjudicatario.

DURACIÓN: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 1648 / 18)



10.3 - 2018-RPEP-3: Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: DJEM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DJEM, la renovación de licencia administrativa de manejo y tenencia de dos perros potencialmente peligrosos de raza fila brasileiro con nº de microchip. 941000014700530 de nombre Thor, y con nº de microchip. 941000016826164 de nombre Menta, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de



reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 1649 / 18)

11 - PATRIMONIO MUNICIPAL

11.1 - 2018-OCTE-1: Revisión del importe del canon anual a pagar por la ocupación temporal de terrenos en el monte "PINAR Y AGREGADOS", incluido en el Catálogo de MUP de la Comunidad de Madrid con el nº 39, autorizada a Misioneras Franciscanas del Suburbio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar la conformidad a la revisión del canon de la autorización a las Misioneras Franciscanas del Suburbio de la ocupación temporal de una parcela de terreno en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de MUP nº 39, propiedad y término del Ayuntamiento de Guadarrama, con destino a residencia con fines sociales.

(Ac. nº 1650 / 18)

12 - TRÁFICO

12.1 - 2018-TED-19: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesada: IMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 25 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a IMC.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1651 / 18)

13 - MERCADILLO

13.1 - 2018-CLME-1: Concesión licencia puesto para flores y plantas en el Mercadillo Municipal. Interesado: VRP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar mediante Concesión de Licencia Administrativa de Venta Ambulante, el puesto/módulos nº 54-56 en el Mercadillo Municipal de Guadarrama a VRP, para la venta y Comercialización de flores y plantas con caravana remolcable.

SEGUNDO. El periodo de la concesión de la presente licencia se otorga entre el día 01/07/2018 y el día 01/07/2033.



TERCERO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.

-Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

-Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

-En el caso de venta de productos alimenticios, certificado acreditativo de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.

-Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

-Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

-En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica.”

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

QUINTO. El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 y las 15:00 horas, siendo el periodo de instalación desde las 7:30h a las 9:00h; horario de venta desde las 9:00h a las 14:00h; y de desmontaje y recogida de 14:00h a 15:00h, dentro del emplazamiento sito en el parking municipal de la calle La Sierra.

SEXTO. Las solicitudes para la renovación en siguientes años, se efectuará en el mes de noviembre del año anterior.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1652 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-AF-132: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de junio (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-132, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-132 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de junio, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 195.006,32 €, conforme a la relación adjunta nº 132/2018, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (1 de las 112 facturas) por la Intervención Municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 195.006,32 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 132/2018.
(Ac. nº 1653 / 18)

14.2 - 2018-AF-133: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de junio (2ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-133, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-133 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de junio que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 10.764,07 € conforme a la relación adjunta nº 133/2018, y que se fiscalizó de Reparación por Intervención (Reiteración de Nota de Reparación nº 1/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.764,07 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 133/2018.
(Ac. nº 1654 / 18)

14.3 - 2018-EGO-368: Suministro de dos extintores de carro para el punto limpio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 21 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 368/2018 correspondiente al suministro de dos extintores de carro para el punto limpio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV SISTEMAS, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 402,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130002 Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1816/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1655 / 18)

14.4 - 2018-EGO-370: Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 22 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 370/2018 correspondiente a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por LORENZO SÁNCHEZ DEL



CAMPO, por importe total de 7.018,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.6320005 Instalaciones Deportivas.- Inversión de Reposición: Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal (PIR 2016-19).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1824/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 1656 / 18)

14.5 - 2018-EGO-375: Suministro de vestuario para la Policía de la Bescam.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 26 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 375/2018 correspondiente al suministro de vestuario para la Policía de la Bescam, según detalle del presupuesto presentado por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., con NIF B97611164, por importe total de 4.797,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 2210400 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1818/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1657 / 18)

14.6 - 2018-EGO-376: Suministro de material deportivo para el portero de Unihockey.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 27 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 376/2018 correspondiente al suministro de material deportivo para portero de Unihockey (pantalón, sudadera/peto, rodilleras, etc.), según detalle del presupuesto presentado por OLOF OLSON MAGNUS, con Tarjeta de Residencia X2237105X, por importe total de 499,00 € €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1820/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 1658 / 18)

14.7 - 2018-EXCE-3: Prestación de servicios en otra Administración Pública. Interesado: EGM.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EGM, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Guadarrama desde 11/01/2000, el pase a la situación administrativa de prestación de servicios en otra Administración Pública (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de las Rozas), siendo la fecha de cese en el Ayuntamiento de Guadarrama la del 30/06/2018.

(Ac. nº 1659 / 18)

14.8 - 2018-COAU-2: Contrato administrativo de ejecución de Proyecto de Obras de Remodelación del Barrio Regiones Devastadas de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras de ejecución del proyecto: Remodelación del Barrio Regiones Devastadas de Guadarrama, a PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. con N.I.F. B85240646, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 258.097,44 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 54.200,46 euros, en total 312.297,90 euros con el IVA incluido, el plazo de ejecución de la obra de cuatro meses.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010609 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES LOS LEONES Y LAS PUERTAS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 1660 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO